

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

44**MADRID NÚMERO 5****EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

La secretaria judicial del Juzgado de lo social número 5 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 646 de 2010 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Aurelio Prieto Fortúnez, contra las empresas “Distribuidora de Cartelería Rolanca, Sociedad Anónima”, y “Grupo G & V”, sobre despido, se ha dictado resolución, cuya parte dispositiva es la siguiente:

Sentencia número 492 de 2010

En nombre del Rey.—En Madrid, a 22 de septiembre de 2010.

Vistos por la ilustrísima señora doña Ángela Mostajo Veiga, magistrada-juez del Juzgado de lo social número 5 de Madrid, los presentes autos sobre despido, siendo partes en los mismos: de una, como demandante, don Aurelio Prieto Fortúnez, asistido por la letrada doña Nuria Iturbe Cosano, y de otra, como demandados, “Rolanca, Sociedad Anónima”, y “Grupo G & V”, que no comparecen, con citación del Fondo de Garantía Salarial, que no comparece.

Fallo

Que estimando la demanda interpuesta por don Aurelio Prieto Fortúnez, contra “Rolanca, Sociedad Anónima”, y “Grupo G & V”, con citación del Fondo de Garantía Salarial, debo declarar y declaro nulo el despido del actor, declarando extinguida con esta fecha la relación laboral, y condenado a la empresa “Rolanca, Sociedad Anónima”, a que abone al demandante 10.535,40 euros en concepto de indemnización, más otros 6.828,50 euros en concepto de salarios de tramitación, y absolviendo a “Grupo G & V” de sus pedimentos.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Grupo G & V”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 15 de noviembre de 2010.—La secretaria judicial (firmado).

(03/44.850/10)